

do munícipe santiagués ciudadano íntegro y honesto y capacitado profesional ha dedicado su existencia a prodigar el bien y a patrocinar obras y empresas de progreso social tanto para la comunidad en la cual ha desenvuelto sus actividades como para todo el pa's;

CONSIDERANDO que a tan meritoria labor se une la circunstancia de ser el Lic. Daniel Espinal un verdadero representante de la clase farmacéutica del país, desarrollando una encomiable labor al frente de un establecimiento modelo en su género, así como la de ser miembro de la Comisión Nacional del Desarrollo y fundador y Presidente de la Asociación de Farmacéuticos de Santiago y Presidente de la Cámara de Comercio y del Club Rotario de la misma localidad;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede al Lic. Daniel Espinal la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2182, que concede al Dr. Earle B. Kay, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

(G. O. N° 9087, del 29 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2182

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Doctor Earle B. Kay;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 3 de febrero de 1939; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Concedo al Doctor Earle B. Kay, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Oficial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2183, que nombra al Capitán Dr. Ramón M. Matías Abréu, P. N., Juez de Instrucción de la 1ra. Circunscripción del Tribunal de 1ra. Instancia de Justicia Policial.

(G. O. Nº 9087, del 29 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2183

VISTA la Ley Nº 285, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional, de fecha 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Capitán Dr. Ramón María Matías Abreu, P. N., queda nombrado Juez de Instrucción de la Primera Circunscripción del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santo Domingo, en sustitución del Primer Teniente Gustavo Rodríguez Ramírez, P. N.